

No se labrarán multas por licencias de conducir vencidas hasta fin de año

02/09/2020

Como parte de las medidas tomadas por el ejecutivo que extienden el distanciamiento social en la provincia, el último decreto del gobernador Rodolfo Suarez destaca la extensión hasta fin de año de la medida que habilita a conducir con licencia vencida a partir de marzo y por la que no se labrarán multas.

En el artículo 14º del decreto Nº 1078 establece que “hasta el 31 de diciembre de 2020, no se labrarán actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo de 2020”.

Esta extensión se adoptó ya que en el decreto 815 del 29 de junio se había dispuesto que la circulación con la licencia de conducir vencida tenía vigencia hasta el 15 de septiembre.

Fuente: Jornada